República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Resolución firma conjunta

Número: RESFC-2016-141-E-APN-CONEAU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Noviembre de 2016

Referencia: 2659/14 Rr

VISTO: la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Nacional de Villa María Sede Villa del Rosario con respecto a la Resolución CONEAU N° 1181/15 de la carrera de Medicina Veterinaria que se dicta en el Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Básicas y Aplicadas, el Acta N° 411 de aprobación de la nómina de pares y demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), N° 499/95 y N° 2219/10, la Resolución MECyT N° 1034/05, la Ordenanza N° 58 - CONEAU y la Resolución CONEAU N° 893/13, y

CONSIDERANDO:

1. La evaluación de la solicitud de reconsideración

Con fecha 17 de agosto de 2016, la Universidad Nacional de Villa María Sede Villa del Rosario presentó la solicitud de reconsideración de la Resolución CONEAU N° 1181/15 de la carrera de Medicina Veterinaria del Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Básicas y Aplicadas y respondiendo a los déficits señalados aportó nueva información.

El Comité de Pares consideró que las acciones ejecutadas y las estrategias de mejora pendientes de ejecución son adecuadas para subsanar los déficits oportunamente señalados. El Informe de Evaluación se incluye en el Anexo de la presente resolución.

Con fecha 7 de noviembre de 2016 el Plenario de la CONEAU tomó conocimiento del mencionado informe.

2. Los fundamentos que figuran en el Anexo IF-2016-03223203-APN-DAC#CONEAU de la presente resolución y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 451.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada y acreditar la carrera de Medicina Veterinaria del Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Básicas y Aplicadas-Sede Villa del Rosario de

la Universidad Nacional de Villa María por un período de tres (3) años con los compromisos que se consignan en el artículo 2°.

ARTÍCULO 2°.- Según los cronogramas de los planes de mejora presentados durante todo el proceso de evaluación, dejar establecidos los siguientes compromisos específicos de la institución para el mejoramiento de la calidad académica de la carrera:

I. Poner en funcionamiento el Hospital de Grandes Animales.

II. Continuar con el aumento del número y de las dedicaciones de los docentes a fin de completar los equipos docentes y fortalecer el conjunto de las actividades académicas de la carrera.

III. Incrementar el número de proyectos de investigación con resultados, así como su difusión en publicaciones científicas reconocidas nacional e internacionalmente.

IV. Poner en funcionamiento el "Programa de Retención y Seguimiento" que establece 3 etapas para la implementación de medidas destinadas a reducir el desgranamiento e incrementar la retención de alumnos.

V. Adecuar el número del personal administrativo y técnico de la Sede Villa del Rosario a las necesidades de la carrera de Medicina Veterinaria e implementar las acciones destinadas a su formación técnica e informática.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

Digitally signed by MAS VELEZ Carlos Esteban
Date: 2016.11.16 17:48:47 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Esteban Mas Velez
Vicepresidente
Presidencia
Comisión Nacional de Evalución y Acreditación Universitaria

Digitally signed by PAN Nestor Raul
Date: 2016.11.23 14:55:09 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nestor Raul Pan
Presidente
Comisión Nacional de Evalución y Acreditación Universitaria
Ministerio de Educación y Deportes

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2016.11.23 14:55:24 -03'00'

Expte. Nº 804-2659/14

Anexo

Informe de Evaluación de la solicitud de reconsideración de la Resolución CONEAU Nº 1181/15 correspondiente a la carrera de Medicina Veterinaria del Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Básicas y Aplicadas de la Universidad Nacional de Villa María Sede Villa del Rosario.

1. Evaluación de los déficits:

Déficit 1: No se asegura la realización de prácticas de necropsia en grandes animales.

A fin de asegurar la realización de prácticas de necropsia en grandes animales, la institución firmó convenios marco y protocolos o convenios específicos con la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Rosario (UNR), con la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC) y con la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Católica de Córdoba (UCCor). Estos convenios fueron incorporados a la presentación CONEAU Global.

En el caso de la UNR, se firmó un protocolo específico para la realización de prácticas en la sala de necropsias vinculadas con la Rotación de Técnicas de Necropsia (en la asignatura Medicina Veterinaria Aplicada I) y con la Unidad Medicina Forense (en la asignatura Aspectos Éticos y Legales de la Profesión). El protocolo incluye la participación de los alumnos en el "Curso de Grado de Necropsia en Especies Domésticas", de 4 días de duración y 40 horas de carga horaria, que incluye prácticas de necropsia en bovinos, cerdos y aves. Con la UCCor se firmó un convenio especial para realizar técnicas de necropsia en equinos como parte de las prácticas de la asignatura Medicina Veterinaria Aplicada I, mientras que con la UNRC se celebró un protocolo de trabajo para la utilización de la sala de necropsias por parte de los alumnos de la asignatura Patología General y de la Rotación de Clínica de Grandes Animales correspondiente a la materia Medicina Veterinaria Aplicada I. Se presenta documentación respaldatoria de las actividades ya realizadas durante el año 2016, que incluye la lista de los alumnos, el informe del docente a cargo de la práctica y, en algunos casos, copia de informes de alumnos y fotografías.

Se considera que, hasta tanto finalicen las obras correspondientes a la sala de necropsia propia (febrero de 2017), los convenios firmados con las 3 instituciones universitarias

aseguran la realización de prácticas de necropsia en grandes animales por parte de los alumnos. Por lo tanto, se considera que el déficit fue subsanado.

Déficit 2: El Reglamento de los Hospitales presentado no cuenta con un protocolo detallado del trabajo a realizar en esos ámbitos.

La institución presenta el Anexo Protocolos, aprobado por Resolución CD N° 071/2016, como anexo del Reglamento del Hospital Escuela, que comprende los siguientes aspectos:

1) Registro de datos (todos aquellos relevantes para la historia clínica);
2) Laboratorio (bioseguridad, limpieza y desinfección de áreas, toma de muestras, solicitud de histopatología, informes de análisis de laboratorio);
3) Organización y funciones del área de cirugía; organización, dinámica de funcionamiento, normas, ética;
4) Protocolos; preparación del paciente, anestésicos, anestesias, preparación del equipo operatorio, post quirúrgico, esterilización;
5) Docencia;
6) Investigación;
7) Extensión;
8) Capacitación y actualización de graduados.

Se considera que el contenido del Anexo Protocolos del Reglamento del Hospital Escuela es adecuado, dando por subsanado el déficit.

Déficit 3: No se informa la dedicación horaria para cumplir las funciones de gestión de la Coordinadora de la Carrera.

La institución informa que la anterior Coordinadora de la carrera renunció a su cargo y fue reemplazada por otro Coordinador, cuyos antecedentes figuran en el Recurso de Reconsideración y en el instructivo CONEAU Global.

Se presenta la Resolución CD N° 070/2016 que designa en forma interina al nuevo Coordinador de la carrera de Medicina Veterinaria, desde el 1° de agosto de 2016 hasta el 31 de marzo de 2017. De acuerdo con su ficha docente, posee una dedicación de 40 horas semanales para ejercer el cargo de Coordinador y 10 horas más para realizar actividades de docencia e investigación.

Se considera que el nuevo Coordinador posee antecedentes y dedicación horaria suficientes para ocupar el cargo. Por lo tanto, el déficit fue subsanado.

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2016-03223203-APN-DAC#CONEAU

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 11 de Noviembre de 2016

Referencia: 2659/14 Rr ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2016.11.11 11:10:24 -03'00'

Marcela Groppo
Directora
Dirección de Acreditación de Carreras
Comisión Nacional de Evalución y Acreditación Universitaria

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2016.11.11 11:10:25 -03'00'